

sa a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

A doña Blanca de la Cruz Chamorro: 2.920,62 euros.

A doña Kelly Anabel Hernández Mero: 3.168,38 euros.

A doña Amanda Marina Ácaro: 5.342,23 euros.

Todas estas cantidades, incrementadas en el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Si el del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones", de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento abierta en el "Banco Español de Crédito", en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena, y 150,25 euros en concepto de depósito o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándola a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.568/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Julio César Montenegro Serrano, contra "Afianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.314 de 2009, se ha acordado citar a "Afianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderado y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Afianza Seguridad y Salud Laboral, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.014/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 149 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Brian Núñez Ayerra, contra la empresa "Urimad 16, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de incidente extinción laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Brian Núñez Ayerra con la empresa "Urimad 16, Sociedad Limitada", condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante la cantidad de 1.973,12 euros en concepto de indemnización, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (21 de septiembre de 2009), y se condena, igualmente, al abono de los salarios de tramitación que se extienden desde la fecha del despido (21 de noviembre de 2008) y hasta la fecha de la presente resolución (21 de noviembre de 2009), lo que supone trescientos días, siendo el salario día el de 42,777 euros con prorrata de pagas extras, y que asciende los salarios devengados a la cantidad de 12.833,33 euros, y se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todos los efectos jurídicos inherentes a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma la magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.—Doy fe: el secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Urimad 16, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.695/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Boukhayar el Abdellaoui, contra "Cerámicas Entero, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.364 de 2009, se ha acordado citar a "Cerámicas Entero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cerámicas Entero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.282/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ramón Romero Alcalá, contra don José María Florido Cuello, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e "Industrias Floya", en reclamación